

141  
quesan de donde se ha su entrego a Don Joseph de Salas y Placeta de Lazaga, m. de las barreras, y de donde se aver  
el caso de los creditos que estan a favor de dicho fonte y tomar Yesos de  
para su mejor y mas brevedad de su Acuerdo y traigan al primer  
Cavildo ordinario, todos los acuerdos y demas papeles que conduzcan a este  
presente, y que el Contador venga a hacer Relacion con el dicho que  
ello forme =

Quemando se ha de dar a su vez en vista de los manifestados en el Contador y Acuerdo que se  
m. de las barreras al primer Cavildo ordinario, y las quantias que ay  
por dar de los propios parviticos, y que las dichas quantias se guarden con la  
mayor brevedad y que el Sr. D. Juan de Santa Fe y D. Jorge de Ulland  
y q. hagan Relacion en su lugar para que la anterior de ellas se  
gan y continenti en la fonte, todos los Instrumentos conduz. a la for  
maz. de dichas quantias con afezen, que los daños q. resultaren  
de dichas quantias se pague de las Cajas de las C. de Salamanca de su cuenta  
y no de la suya. la omision; Estas instancias q. tiene hechas  
para su fonte y omision; anbiendo de su interese en esta causa.  
para su omision; las instancias que no detengan el curso de ne  
gocio tan largo tanto =

Alcorte Corca  
de Salamanca

fulgado

Don Joseph de Salas y Placeta  
de Lazaga

